



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Noralba Marulanda Uribe Mardinson Torres Barbosa
Demandado:	Sociedad Grupo Natura Constructora S.A.S. y otros
Radicado:	630013103002-2019-00303-00
Asunto:	Niega solicitud de liquidación de costas

En el doc. 110 la apoderada judicial de la parte demandante solicita se liquiden las costas y agencias en derecho dentro de este proceso.

Se niega la solicitud por improcedente. Lo anterior, por cuanto en la sentencia de primera instancia que se encuentra en firme por haberse declarado desierto el recurso de apelación por parte del Superior, no se condenó en costas; y en consecuencia, no hay lugar a fijar agencias en derecho, tal como se dispuso en el numeral 3°. de dicha providencia dictada en audiencia del 15 de septiembre de 2022 visible en el doc. 73 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b496ef6b930e59d1455b2c6b262b9477c0cb7cda19d2814dc081f7e2173d02**

Documento generado en 26/09/2023 01:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>